

REGLAMENTACIÓN EDAD - Categoría Presenior

- 1) A los efectos de la presente reglamentación, se considerarán jugadores menores en la categoría Presenior aquellos que cumplan treinta (30) y treinta y uno (31) años durante el año calendario en que se dispute la competencia.
- 2) Serán considerados jugadores Presenior aquellos que cumplan treinta y dos (32) años o más durante el año calendario de la competencia.
- 3) Los equipos podrán incluir en la planilla de partido hasta cuatro (4) jugadores menores.
- 4) Durante el desarrollo del partido, sólo podrán permanecer simultáneamente en el campo de juego un máximo de dos (2) jugadores menores por equipo.
- 5) El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será pasible de las sanciones previstas en la reglamentación vigente.